



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ASCENSORES**

DE

**PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
DE GIPUZKOA– GIPUZKOAKO ZIENTZIA
ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A.**

I N D I C E

- 1) OBJETO DEL PLIEGO Y DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES A MANTENER**
- 2) DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO**
- 3) CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN Y PLAN DE MANTENIMIENTO**
 - 3.1 PLAN DE MANTENIMIENTO**
 - 3.1.1 PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
 - 3.1.2 PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
 - 3.2 REPUESTOS**
 - 3.3 GESTION DE RESIDUOS**
- 4) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**
- 5) CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 6) PROCEDIMIENTO CUMPLIMIENTO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES**

1) OBJETO DEL PLIEGO Y DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES A MANTENER

El objeto de este Pliego es determinar las condiciones de contratación de los Servicios de mantenimiento de los ascensores instalados en los Edificios propiedad de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA S.A.- GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A., en adelante PARQUE TECNOLÓGICO, que figuran en la tabla **Anexo I** que detallan a continuación:

Aparatos elevadores fabricante Ulahi u Orona:

- Edificio B-9, 2 unidades (Pº Mikeletegi 53)
- Edificio B-7, 1 unidad (Pº Mikeletegi 55)
- Edificio A1-1, 3 unidades (Pº Mikeletegi 69-incluido el de la urbanización)
- Edificio A1-2, 2 unidades (Pº Mikeletegi 71)
- KUATRO, 1 unidad (Pº Mikeletegi 83)
- Edificio A2-2, 3 unidades (Pº Mikeletegi 75)

Aparatos elevadores fabricante Schindler:

- Edificio B-8, 3 unidades (Pº Mikeletegi 54-56-58)
- Edificio C (Pº Miramón 192, 194, 198 y 200)
- Edificio A2-1, 2 unidades (Pº Mikeletegi 73 A y 73 B)

Aparatos elevadores fabricante Thyssenkrupp:

- Edificio B-2, 1 unidad (Pº Mikeletegi 65)

2) DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Las instalaciones objeto del contrato están compuestas por los aparatos elevadores relacionados en la tabla que se muestra como **Anexo I**, el equipamiento necesario para su funcionamiento, paneles informativos y toda iluminación incluida la ornamental.

En el caso de sustitución o avería prolongada de un elevador, la empresa adjudicataria suspenderá su servicio de mantenimiento, lo cual llevará aparejada la suspensión del devengo del precio correspondiente, hasta la subsanación de la avería correspondiente o puesta en marcha del nuevo ascensor, una vez agotado el periodo de garantía.

Una vez firmado el contrato y en el plazo aproximado de un (1) mes, se procederá, conjuntamente por el adjudicatario y la persona responsable del contrato por parte de PARQUE TECNOLÓGICO, a una revisión detallada de cada una de las instalaciones, elaborándose un informe del estado actual, detallando los elementos a reparar o sustituir si las hubiera. La suscripción por la adjudicataria de dicho informe supondrá su aceptación de las instalaciones en el estado en el que se encuentren según lo reflejado en el mismo, estando obligada a la prestación del servicio de mantenimiento. La ejecución de estas reparaciones, se efectuará conforme la programación aprobada.

3) CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN Y PLAN DE MANTENIMIENTO

Los trabajos a desarrollar incluirán, en todo caso, los siguientes, sin perjuicio de las instrucciones concretas, que en interpretación del presente Pliego pudieran impartirse al adjudicatario por el PARQUE TECNOLÓGICO para la correcta prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse de que todos los ascensores que dispongan de modem de comunicación bidireccional con línea de telefonía móvil. Esta instalación y la cuota de la línea de telefonía, será a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria, en los ascensores panorámicos, deberá realizar una limpieza anual de los cristales exteriores de la cabina, así como de la estructura y de los cristales interiores del hueco del ascensor que se ven desde el interior de la cabina. Esta limpieza se realizará a su cargo.

Los ascensores a los que se le aplica esta limpieza son:

- Edificio A1-1, 3 unidades (Pº Mikeletegi 69-incluido el de la urbanización)
- Edificio A1-2, 2 unidades (Pº Mikeletegi 71)
- Edificio B-8, 3 unidades (Pº Mikeletegi 54-56-58)

Con carácter general se realizarán los siguientes trabajos:

a) Mantenimiento Preventivo. La empresa adjudicataria realizará las revisiones periódicas de las instalaciones prestando especial atención al estado de elementos y dispositivos de seguridad, ejecutando los trabajos preventivos y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación, en cumplimiento de la Legislación Vigente.

b) Mantenimiento Correctivo. El adjudicatario informará al PARQUE TECNOLÓGICO de las reparaciones realizadas que estén dentro del presupuesto anual ofertado (piezas y mano de obra), y aquellas que no estén incluidas en el presupuesto anual ofertado que deberán ser presupuestadas para la aprobación previa y por escrito por parte de PARQUE TECNOLÓGICO.

c) Mantenimiento Técnico-Legal: Incluye todas las actividades de mantenimiento preventivo obligatorio que la legislación vigente obliga a realizar de forma periódica por parte de empresas o personal autorizado ajenas a la propiedad de las instalaciones o equipos.

3.1 PLAN DE MANTENIMIENTO

Los licitadores incluirán en su oferta, una propuesta de Plan de Mantenimiento indicativo que recogerá los trabajos a realizar en este contrato, siguiendo las pautas siguientes:

- Proceso de recopilación de documentación de cada instalación o, en su caso, ficha técnica de descripción general de la instalación.
- Definición de la codificación de las instalaciones.
- Programa de trabajo.
- Servicio de averías.
- Asesoría Técnica. Estudio de modificaciones y mejoras. Ahorro energético.

- Emisión de informes.

3.1.1 PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las labores de mantenimiento, su naturaleza y periodicidad se definirán en un Programa de mantenimiento preventivo específico una vez firmado el contrato, y teniendo en cuenta lo propuesto por el adjudicatario para las instalaciones, incluyéndose en el alcance del programa el correcto estado de limpieza y conservación de los fosos y cuartos de máquinas.

Los licitadores, en el Programa de Trabajo indicativo del servicio de mantenimiento que formulen en su oferta, incluirán la correspondiente planificación de los trabajos a realizar sobre las instalaciones objeto del contrato, con indicación de las concretas operaciones de mantenimiento a realizar, periodicidad y breve descripción de las mismas, así como cuantos otros extremos sean de interés, para la prestación adecuada del servicio, acomodando la realización de los trabajos a las horas en que los equipos tengan menor uso (horas valle), con el fin de que los trabajos tengan el menor impacto sobre el funcionamiento de los ascensores.

En cualquier caso, el PARQUE TECNOLÓGICO podrá modificar los horarios propuestos en el Programa de Trabajo por los licitadores si resultara preciso para el correcto mantenimiento de los ascensores y evitar interferencias con los usuarios, sin que ello suponga ninguna contraprestación económica adicional a la ofertada por el licitador.

El Programa de Trabajo indicativo del licitador que resulte adjudicatario del contrato, deberá ser aprobado por el PARQUE TECNOLÓGICO, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el mantenerlo actualizado.

Ante averías o incidentes graves y/o repetitivos que ocurran en aquellos equipos en los que se está realizando el Mantenimiento Preventivo, la empresa adjudicataria propondrá una reorganización de los planes elaborados para evitar en lo sucesivo la repetición de dichas incidencias, que una vez analizados y aprobados por el PARQUE TECNOLÓGICO pasarán a formar parte del Plan de Mantenimiento.

Por su parte, el PARQUE TECNOLÓGICO se reserva la facultad de proponer a la empresa adjudicataria, si así lo estimara oportuno para la mejor prestación del servicio, y bajo las circunstancias anteriores, la reorganización del Plan de

Mantenimiento, sin que ello suponga alteración alguna de las condiciones económicas del Contrato.

El Plan de Mantenimiento definitivo se entregará al PARQUE TECNOLÓGICO, dentro del mes siguiente a la firma del contrato. El Plan de Mantenimiento definitivo estará basado en el Plan de Mantenimiento indicativo presentado en la oferta y en los aspectos a mejorar que señale el PARQUE TECNOLÓGICO de acuerdo con la oferta y los Pliegos.

Durante el primer mes desde la firma del contrato, y mientras el adjudicatario elabora el Plan de Mantenimiento definitivo, se deberá aplicar el Plan de Mantenimiento del fabricante, así como la documentación existente.

A título orientativo, y sin menoscabo de otras tareas no especificadas, los alcances de Mantenimiento Preventivo abarcarán las siguientes actuaciones:

- Limpiezas y engrases de los componentes de los ascensores.
- Ajustes y verificaciones.
- Comprobación de desgastes.
- Sustitución de fungibles.
- Pruebas y comprobaciones.
- Comprobación de parámetros funcionales.
- Cualquier otro trabajo que considere necesario para garantizar la disponibilidad y el buen funcionamiento de los ascensores.
- ...

3.1.2 PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El adjudicatario prestará una cobertura con técnicos en servicio de atención 24 horas al día, 365 días año, localizables mediante teléfono móvil.

En cualquier caso, las actividades de intervención puntuales que así lo requieran y/o que supongan parada de la instalación se realizarán en coordinación con los responsables técnicos del PARQUE TECNOLÓGICO, los cuales determinarán las limitaciones de dichos trabajos en función de las áreas afectadas, su problemática, medidas de seguridad y prevención oportunas.

La empresa adjudicataria asumirá el coste de los equipos necesarios de comunicaciones para dotación del personal encargado del servicio. Cuando se produzca una avería se realizará el pertinente aviso al adjudicatario, contabilizándose a partir de este momento el tiempo de respuesta, entendiéndose como tal el tiempo transcurrido entre el aviso y la presencia del técnico en la estación donde se encuentra el elemento averiado.

El tiempo de respuesta mínimo requerido será:

- Avisos urgentes como rescates y paradas de ascensores de prioridad alta: inferior a 30 minutos.
- Paradas de ascensores: inferior a 2 horas.

Las averías que no ocasionen parada del ascensor deberán estar resueltas en el plazo máximo de 5 días laborales, a contar desde el momento en que se realizó el aviso por parte del responsable del contrato designado por el PARQUE TECNOLÓGICO.

No se incluyen en el presupuesto anual ofertado, las reparaciones de partes estructurales del edificio, ni reparaciones de desperfectos causados debido a un mal uso en la decoración interior de la cabina, botoneras, marcos y hojas de puerta, su pintura y cristales.

La empresa adjudicataria se obliga a gestionar la sustitución y reparación de los componentes que sea necesario reponer debido al desgaste o rotura. Estos materiales serán todos ellos por cuenta del adjudicatario (con carácter enunciativo no exhaustivo elementos del limitador de velocidad, del freno, selectores mecánicos de pisos, elementos de accionamiento de puertas, del operador de la puerta y polea de desvío,...) de acuerdo con la legislación vigente aplicable a ascensores.

En caso de ser necesario, el adjudicatario sustituirá sin cargo adicional al presupuesto anual y en tiempo razonable, los cables de tracción, los cables del sector mecánico de pisos, las poleas de tracción, los volantes de tracción y las mangas de maniobras, con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones.

Periódicamente y conforme a las instrucciones del fabricante y a las mejores prácticas, el adjudicatario cambiará sin cargo adicional al presupuesto anual, el aceite de la unidad de tracción del ascensor, y eliminará convenientemente el aceite.

El adjudicatario sustituirá, sin cargo adicional al presupuesto anual, las lámparas o baterías dañadas o defectuosas durante las inspecciones periódicas del mantenimiento preventivo del ascensor.

El adjudicatario mantendrá las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, abarcando los elementos del, o de los aparatos sujetos a desgaste con la excepción de los trabajos y suministros motivados por las modernizaciones o reformas solicitadas por el PARQUE TECNOLÓGICO, o que en un futuro pudieran exigirse por organismos oficiales de ámbito local, provincial, nacional o internacional, compañías de seguros, compañías suministradoras de electricidad, etc.

A título orientativo y sin menoscabo de otras tareas necesarias para correcta prestación del servicio, el alcance del mantenimiento correctivo abarcará como mínimo las acciones siguientes:

- Asistencia de las averías ocurridas a los equipos.
- Localización de la avería y reposición inmediata del servicio afectado.
- Reparación o sustitución "in situ" del componente, módulo o equipo averiado. Siempre que sea posible, el servicio se repondrá mediante algún sistema provisional en caso de que el definitivo tuviese un plazo largo de puesta en funcionamiento.
- Inspección, con reparación de todos los defectos que se detecten, aunque no produzcan avería.
- Ejecución de pruebas y medidas para, después de una reparación o sustitución, comprobar el correcto funcionamiento del Sistema.
- Cumplimentación de la información requerida referente a las averías detectadas o reparadas, resúmenes e informes adicionales. La empresa adjudicataria garantizará la realización de todas las inspecciones y pruebas reglamentarias obligatorias en las instalaciones objeto del presente pliego. A esos efectos deberá mantener puntualmente informado al responsable del contrato por parte del PARQUE TECNOLÓGICO y prestar el asesoramiento y



asistencia técnica necesaria tanto a estos últimos como a los Organismos Oficiales, Entes territoriales o Entidades de Inspección y Control que intervengan.

La naturaleza y periodicidad de las operaciones incluidas en el programa de mantenimiento preventivo, así como todas las intervenciones de correctivo y en general cualquier trabajo que se ejecute en las instalaciones objeto del presente pliego deberá realizarse conforme a las indicaciones del fabricante de los equipos y cumplirá las recomendaciones y normativa legal vigente emitida por Organismos Oficiales competentes.

Si durante la vigencia del contrato se publicara nueva normativa o modificaciones a las existentes que pudieran afectar al desarrollo de las prestaciones objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá informar a la propiedad y proceder a la actualización correspondiente.

La empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento actualizado de toda la documentación técnica y gráfica de las instalaciones objeto del presente pliego, registrando cualquier modificación que sobre las mismas se realice. Toda la documentación deberá estar en todo momento a disposición del PARQUE TECNOLÓGICO.

El adjudicatario establecerá un sistema para garantizar la gestión eficaz de los avisos de manera que se minimice el tiempo de respuesta y por lo tanto el rescate de personas atrapadas sea lo más inmediato posible. Al respecto la empresa adjudicataria deberá incluir en la oferta al presente pliego, "Protocolo de actuación para el rescate de personas", que una vez consensuado con el PARQUE TECNOLÓGICO, formará parte del contrato que se establezca.

La empresa adjudicataria deberá colaborar técnicamente en cuantas pruebas sean requeridas por parte del PARQUE TECNOLÓGICO, a fin de verificar el buen estado y funcionamiento de todos los componentes de la instalación.

En el caso de los equipos o instalaciones que así lo requieran, el adjudicatario presentará informes técnicos – económicos indicando cualquier defecto que pudiera hacer disminuir su rendimiento o bien ser causa de avería futura.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de la herramienta necesaria de acuerdo con las diversas especialidades profesionales. Igualmente deberá contar con los equipos de control y medida precisos para la verificación de todos los parámetros que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones. Todo el material y equipamiento deberá cumplir con la normativa y criterios de calidad vigentes.

3.1.3 MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL

Incluye todas las actividades de mantenimiento preventivo obligatorias y gestiones necesarias para cumplir con la legislación vigente y realizar de forma periódica por parte de empresas o personal autorizado ajenas a la propiedad de las instalaciones o equipos. El mantenimiento técnico-legal se realizará sobre los equipos que lo requieran de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento. Los adjudicatarios coordinarán las visitas de inspección, con los criterios establecidos por la normativa, con los Organismos de Control Acreditados (OCA), acompañando a los mismos y realizando las inspecciones, visitas y pruebas necesarias y asumirán los costes de las mismas, incluso la contratación de OCAs (Organismos de Control Acreditados) para las inspecciones requeridas por normativa.

3.2 REPUESTOS

Los repuestos de las piezas cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones serán suministrados por la empresa adjudicataria de forma inmediata teniendo la **obligatoriedad de contar con los repuestos necesarios para poner en marcha cualquiera de los ascensores a la mayor brevedad.**

Los repuestos serán originales o, en caso de estar descatalogados, deberán estar homologados.

La empresa adjudicataria iniciará el servicio con el stock de los repuestos y fungibles necesarios, siendo de su responsabilidad la gestión, mantenimiento y actualización de los repuestos y fungibles consumidos para asegurar que en todo momento se cumplen las disponibilidades exigidas.

3.3 GESTIÓN DE RESIDUOS

Los elementos electrónicos y metálicos sustituidos y desechados serán enviados a un gestor autorizado para su tratamiento y reciclaje.

El coste asociado a la gestión de residuos será por cuenta del adjudicatario.

El PARQUE TECNOLÓGICO podrá solicitar documentación justificante de la correcta gestión de residuos en cualquier momento.

4) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El adjudicatario deberá elaborar y mantener durante la duración del contrato la siguiente documentación técnica:

- Libro de características técnicas.

El **libro de características técnicas** recogerá, entre otras, la siguiente información:

- Esquemas de las distintas instalaciones.
- Fichas de características de todos y cada uno de los equipos que constituyen las diferentes instalaciones, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, características de funcionamiento, etc.
- Libro de incidencias. Este libro recogerá, entre otras, la siguiente información:
 - Modificaciones que se hayan introducido en las instalaciones y que de alguna manera puedan variar sus condiciones de servicio.
 - Incidencias del servicio, etc., sus causas y medidas tomadas para su corrección.
 - Fichas de mantenimiento. A las fichas de características técnicas de los equipos de todas las instalaciones, se añadirá otra donde se recojan las incidencias históricas en cuanto a las averías sufridas y otras propias del mantenimiento correctivo o preventivo. En este sentido, la empresa adjudicataria deberá indicar, documentalmente, aquellas modificaciones de las instalaciones o equipos que lleven consigo una mejora de las prestaciones o de prevención de averías.

- Planificación anual, mensual y Partes de trabajo. Con el propósito de que el PARQUE TECNOLÓGICO pueda llevar a cabo el control de los trabajos de Mantenimiento Preventivo, el adjudicatario entregará la planificación anual de trabajos a realizar, indicando los horarios de los trabajos diarios, así como cada una de las semanas del año en que se ha previsto realizar la revisión, así como los trabajos de mantenimiento que conlleve cada revisión.
- EL adjudicatario comunicará a PARQUE TECNOLÓGICO, y gestionará y coordinará las Inspecciones periódicas obligatorias, así como la entrega de las actas correspondientes.

Todos los partes mensuales de trabajo deberán ser entregados al PARQUE TECNOLÓGICO en soporte informático.

5) CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Sin perjuicio de lo contemplado en el contrato, el PARQUE TECNOLÓGICO podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como comprobar el nivel técnico de los trabajos efectuados.

Para ello podrá realizar inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados.

La empresa adjudicataria aceptará los procedimientos establecidos por el PARQUE TECNOLÓGICO para la notificación de incidencias, avisos, emergencias, etc.

Para la supervisión de la evolución del servicio de mantenimiento se establecerán, en principio, con carácter trimestral reuniones con el Responsable del Contrato de la empresa adjudicataria y el PARQUE TECNOLÓGICO. La frecuencia de las reuniones podrá variar a criterio del PARQUE TECNOLÓGICO.

6) PROCEDIMIENTO CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- I. El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y legislación vigente, de

Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

El PARQUE TECNOLÓGICO será, en todo caso, ajeno a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, puede derivarse.

II. Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

- Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, de cualquier empresa que realice su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios de los centros.
- Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
- El adjudicatario deberá informar y formar adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales.

En lo relativo a la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista incluirá en el Plan de Mantenimiento, las normas y procedimientos de actuación que, debido al riesgo o a la complejidad de los trabajos, estime oportuno. La finalidad de estas normas y procedimientos es que la empresa contratista regule las actividades, usos y costumbres propios de los trabajos a realizar, haciéndolos más seguros para las personas, los equipos y las instalaciones, los



materiales de trabajo y el medio ambiente. El contenido de estos documentos debe ser compatible con los objetivos del citado Plan y con la normativa legal.

Serán de conocimiento y obligado cumplimiento para el colectivo de personas que deban intervenir en el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación.

Los trabajadores estarán obligados a cumplir las normas y procedimientos de actuación, y especialmente los que se refieren al uso y utilización adecuada de máquinas, herramientas, instalaciones, productos peligrosos y equipos de protección individual.

Serán objeto de normas y procedimientos específicos, aquellas actuaciones o hábitos de trabajo, instrucciones de manejo de herramientas, maquinaria o instalaciones, que sean necesarios para la reducción de accidentes laborales, enfermedades profesionales y daños materiales.

También será objeto de norma la utilización de las diferentes prendas y elementos de protección individual, en función de los riesgos específicos de cada área, operación o puesto de trabajo.

Las normas y procedimientos de actuación serán de obligado cumplimiento, en su ámbito de aplicación, para todo el personal de la empresa contratada, cualquiera que sea su posición jerárquica en la misma.

Todos los operarios deberán recibir la adecuada formación en seguridad, acreditando la misma mediante un certificado que asegure haber realizado un curso básico de Seguridad, expedido, de forma nominal, por empresa formadora acreditada, por los Gabinetes de Seguridad Laboral del Trabajo o por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en que se encuentren asociados.

Para toda la instalación eléctrica correspondiente será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente.

No se conectarán a la instalación eléctrica derivaciones destinadas a otros usos, salvo en los casos en que así lo determine la autoridad competente correspondiente.



El personal encargado del mantenimiento eléctrico, antes de operar en el armario de control u otros elementos eléctricos, deberá asegurarse que no existe tensión en los mismos. El armario de control permanecerá siempre cerrado y, en caso necesario sólo los encargados de mantenimiento podrán acceder al mismo.

Asimismo, serán de obligada observancia la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo cumplimiento corresponde al contratista.

En cumplimiento del RD 171/2004, de 20 de enero, que desarrolla del artículo 24 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y establece las bases para realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, la adjudicataria deberá cumplir con el Procedimiento de Control de Contratación del PARQUE TECNOLÓGICO, que se adjunta en el **Anexo II**.



ANEXO I

ASCENSORES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE PARQUE TECNOLÓGICO



ANEXO I

Edificio	Dirección	Tipo de elevador	RAE	Nº Paradas	Embarque	Peso kg	Velocidad
B9	Pº Mikeletegi 53 asc. 1	Ascensor	20-00027881	5	1	630	1 m/s
B9	Pº Mikeletegi 53 asc. 2	Ascensor	20-00027700	5	1	630	1 m/s
B7	Pº Mikeletegi 55	Ascensor	20-00012578	2	1	480	0,63 m/s
A1.1	Pº Mikeletegi 69 asc. 1	Ascensor	20-00021210	6	1	630	1 m/s
A1.1	Pº Mikeletegi 69 asc 2.	Ascensor	20-00021212	6	1	630	1 m/s
A1.2	Pº Mikeletegi 71 asc. 1.	Ascensor	20-00022162	6	1	630	1 m/s
A1.2	Pº Mikeletegi 71 asc. 2.	Ascensor	20-00022158	6	1	630	1 m/s
4C100	Pº Mikeletegi 83	Ascensor	20-00022924	7	2	2000	1 m/s
ASC. PANORAMICO	Pº Mikeletegi 69 - Urbanización	Ascensor	20-00022135	2	2	630	1 m/s
B8	Pº Mikeletegi 54	Ascensor	20-00014254	5	1	800	1 m/s
B8	Pº Mikeletegi 56	Ascensor	20-00014255	6	1	800	1 m/s
B8	Pº Mikeletegi 58	Ascensor	20-00014256	5	1	800	1 m/s
C	Pº Miramon 198	Ascensor	20-00016882	4	1	630	1 m/s
C	Pº Miramon 200	Ascensor	20-00016883	4	1	630	1 m/s
C	Pº Miramon 192	Ascensor	20-00016881	4	1	630	1 m/s
C	Pº Miramon 194	Ascensor	20-00016884	4	1	630	1 m/s
A2.1	Pº Mikeletegi 73 A	Ascensor	20-00025754	6	1	1000	1 m/s
A2.1	Pº Mikeletegi 73 B	Ascensor	20-00025753	6	1	1000	1 m/s
A2.2	Pº Mikeletegi 75A	Ascensor	20-00028039	6	1	1000	1 m/s
A2.2	Pº Mikeletegi 75B	Ascensor	20-00028038	6	1	1000	1 m/s
A2.2	Pº Mikeletegi 75C	Ascensor	20-00028040	3	1	1000	1 m/s
B2	Pº Mikeletegi 65	Ascensor	20-00016592	4	1	630	1 m/s



ANEXO II

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CONTRATACIÓN

DE

PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE
GIPUZKOA, S.A.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EUSKADIKO
PARKE
TEKNOLOGIKOAK **Parke**

Asunto: INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS PARA EMPRESAS
CONTRATADAS POR PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A. (DCC-01)

N/Ref.: Rev (2019)

Fecha:

Pág.: 1 de 7

1) OBJETO

Las actividades de las empresas contratadas y subcontratadas que realizan sus trabajos en las instalaciones de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A., pueden ocasionar accidentes con consecuencias negativas para su plantilla, así como para el propio personal de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A. y de otras empresas usuarias. Esto, además de tener las consecuencias negativas de cualquier accidente, puede ocasionar responsabilidades de tipo legal para PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A. como empresa principal. De ahí la importancia del presente procedimiento para garantizar la Seguridad y Salud de todos los trabajadores.

El objeto del presente Procedimiento es definir la metodología de actuación para realizar el mejor control posible sobre la ejecución de obras, montajes, reparaciones, mantenimientos y prestación de servicios en general, realizadas por personal de empresas ajenas a PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A., así como garantizar la seguridad de instalaciones y trabajadores propios y contratados.

2) CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Procedimiento se aplicará a todas las actividades que, siendo realizadas por personal ajeno, son responsabilidad de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A.

A grandes rasgos, son aquellas actividades relacionadas con la ejecución de obras, el suministro y desarrollo de instalaciones, el servicio de reparación y conservación, así como la prestación de servicios diversos en general. De acuerdo con ello, resultaría de aplicación en, al menos, en los siguientes servicios e instalaciones:

- ☐ Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Eléctricas,
- ☐ Desarrollo/montaje y mantenimiento de Climatización,
- ☐ Desarrollo/montaje y mantenimiento de la Red de Fibra Óptica,
- ☐ Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Mecánicas,
- ☐ Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Hidráulicas,
- ☐ Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Comunicaciones,
- ☐ Servicio de Conservación de Parques y Jardines,
- ☐ Servicios de Limpieza de edificios,
- ☐ Servicio de Vigilancia y Seguridad,
- ☐ Servicio de Desinfección, Desratización y Desinsectación,
- ☐ Desarrollo/montaje y mantenimiento de Ascensores,

- ☐ Atención Recepción Edificio B9 y Servicio de Salas,
- ☐ Servicio de reparaciones varias (albañilería, carpintería, cristalería, vialidad, etc.),
- ☐ Ejecución de obra de edificación,
- ☐ Ejecución de obra de urbanización.

No quedan incluidas las visitas que se realicen a las instalaciones regentadas por PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A. por clientes, proveedores, consultores, auditores, etc.

3) DEFINICIONES

Contratante:

Se entiende como empresa contratante aquella que encarga a otra la planificación, diseño y ejecución de trabajos para instalación, mantenimiento, reparación, conservación, puesta en marcha, limpiezas, etc., de equipos, máquinas, edificios, viales, etc., sean nuevos o modificados.

En este Procedimiento la empresa contratante es PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A.

Contratada y Subcontratada:

Se entiende como tal la empresa a la que se le encarga, bajo pedido/contrato, la realización de cualquier tipo de trabajo de instalación, revisión, conservación, mantenimiento, montaje y prestación de servicios en general, debiendo realizar los trabajos encomendados con su propio personal y medios, cumpliendo los requisitos establecidos por PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A.

Quedan englobadas bajo esta denominación tanto las empresas que realizan servicios de mantenimiento regulados por contrato, como los servicios especiales de mantenimientos no regulados por contrato, los servicios de mantenimiento regulados mediante pedido, y los servicios de obras y nuevas instalaciones.

No se consideran englobadas en el presente procedimiento aquellas personas que sean objeto de un contrato eventual o de prácticas por parte de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A., debiendo considerarse a todos los efectos del sistema de Prevención de Riesgos Laborales como personal propio de la empresa.

Coordinador de prevención de la empresa Contratada y Subcontratada:

Se entiende como tal la persona de la empresa contratada encargada de velar por la seguridad de sus propios trabajadores y también por la seguridad de los trabajadores e instalaciones de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A.

Esta persona será la que se establezca en el contrato de realización del trabajo o bien el mando de la empresa contratista designado al efecto o, en su ausencia, el trabajador de mayor categoría de los que estén presentes durante la realización de los trabajos encomendados. Quedará definido por escrito.

Coordinador de actividades preventivas por PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A.:

Será la persona designada por PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A. como responsable de controlar y seguir la realización del trabajo acordado, tanto en plazos y calidad, como en condiciones de Seguridad y Salud.

4) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:

Se establece en este apartado el procedimiento de actuación, tanto en la fase de contratación de una empresa, como de control de realización de los trabajos encomendados, especificándose la información que debe ser puesta en circulación.

4.1) Control y supervisión en la adjudicación y ejecución.

Servicios de mantenimiento regulados por contrato.

Previo a la contratación de estas empresas, se establecen los correspondientes "Pliegos de Condiciones" y contrato, donde se recogen, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Obligaciones Laborales, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales del Contratista
- ✓ Programas de trabajo (descripción de tareas y plannings),
- ✓ Informes de realización y partes de actuación (en algunos supuestos).

La documentación entregada por el Contratista será revisada por el Coordinador de actividades preventivas de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A., o persona delegada. Por supuesto, la existencia de dudas relativas al cumplimiento o no de los requisitos de seguridad, se tendrá en cuenta, a los efectos de la posible rescisión posterior de los mismos.

Una vez adjudicado el servicio, el Coordinador de actividades preventivas de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A., o persona delegada elaborará, junto con la persona designada por la empresa contratada (Coordinador de prevención de la empresa contratada), las fichas Riesgos y Medidas Preventivas a adoptar y Análisis de Riesgos Previo al Inicio del Servicio, según el modelo CC-01.

En caso de tareas no habituales, o que escapen de las definidas en la ficha CC-01 Riesgos y Medidas Preventivas a adoptar, el Coordinador de actividades preventivas de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A., o persona delegada cumplimentará, junto con el Coordinador de Prevención de la empresa contratada, el modelo de Medidas Preventivas adicionales CC-02.

Además, se realizará periódicamente una supervisión del servicio prestado por estas empresas. En dichos controles, se podrá hacer referencia a aspectos y posibles incidencias en materia de Seguridad y Salud detectadas en estos servicios.

Si como resultado de la supervisión se detectasen riesgos o anomalías, éstas serán tratadas según lo indicado en el procedimiento PO-03 "Control de No Conformidades y Sugerencias de Mejoras. Plan de Acciones, Acciones Correctoras y Preventivas", cumplimentando el modelo de Notificación de Riesgos y Anomalías CC-03.

Ante casos de riesgo inminente o de incumplimiento reiterado de normas y requisitos de seguridad, PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A. puede paralizar los trabajos de una empresa contratada o subcontratada y/o solicitar la retirada del personal de la misma.

Servicios de mantenimiento regulados mediante pedido.

En servicios de este tipo, existe una oferta y/o pedido donde se describe el servicio a prestar.

Se revisará la necesidad de establecer medidas preventivas adicionales, según lo expuesto en el apartado anterior. El seguimiento se realizará de igual manera.

Servicios de obras y nuevas instalaciones.

Al igual que sucede en las actividades de mantenimiento, en lo relativo a obras y nuevas instalaciones los pliegos también recogen determinadas obligaciones en materia de Seguridad y Salud. Estas obligaciones, ya sean documentales o de otra índole, están referidas no solo al proceso previo a la adjudicación (durante el proceso de licitación), sino a la fase posterior o de prestación del servicio.

Por supuesto, la documentación es revisada por el Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A., o persona delegada siendo, cualquier incumplimiento o duda, motivo suficiente para no adjudicar el Contrato o para resolverlo con posterioridad a su posible adjudicación.

Adicionalmente, en las diferentes fases de la realización de trabajos de construcción se seguirán los requisitos establecidos en la legislación vigente.

4.2) Transmisión de la información.

En los casos de mantenimiento y desarrollo de nuevas instalaciones, el Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A., o persona delegada informará a la empresa contratada o subcontratada de los riesgos laborales comunes derivados del centro o lugar de trabajo, así como de las medidas de prevención a adoptar en relación con los citados riesgos, y de medidas de vigilancia de la salud específicas, si resulta necesario. Asimismo, informará de las medidas a adoptar en caso de emergencias. Esta información queda reflejada en el documento denominado Riesgos y Medidas Preventivas a adoptar CC-01, y su entrega, salvo que se trate de un mantenimiento con contrato (ya queda constancia de la entrega en el mismo) se reflejará en el apartado Información a dar a los trabajadores de la Empresa Contratista del propio CC-01.

El Coordinador de prevención de la contrata transmitirá dicha información a sus trabajadores.

En general (no solo para actividades de mantenimiento), las empresas se mantendrán informadas de los accidentes de trabajo que se hubieran producido, y de aquellos incidentes que hubieran podido poner en peligro la salud o la integridad física de los trabajadores de las demás empresas o de otras personas que se relacionan con ellas.

Para ello, informarán al Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A., o persona delegada entregándole copia de la investigación de accidentes realizada.

El Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A., o persona delegada transmitirá esta información al resto de empresas, en caso de considerarlo necesario. Igualmente, en caso de considerarse necesario, decidirá realizar conjuntamente la correspondiente investigación de accidentes, según el procedimiento MA-05, "*Investigación de Accidentes/Incidentes*".

4.3) Registro de empresas contratadas.

PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A. establecerá un Registro de Empresas Contratadas y Subcontratadas CC-05, en el que constarán, una vez que estén debidamente cumplimentados, la relación de los documentos mencionados a continuación:

- Evaluación de riesgos de la propia actividad.
- Medidas preventivas a adoptar.
- Equipos de protección individual de uso obligatorio.
- Formación preventiva en los riesgos de la propia actividad.
- Información a los propios trabajadores sobre los riesgos de la empresa contratante.
- Certificados de aptitud médica de los trabajadores.
- Documento de alta en la seguridad social (TC1, TC2, modelo TA.2).
- Seguro de responsabilidad civil.
- Modalidad de la organización Preventiva
- Certificado de formación de la persona que ejerza como Recurso Preventivo (en los casos en los que se determine necesaria la presencia de esta figura).

Dicho registro se mantendrá actualizado.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO

ANALIZADO EL SERVICIO A REALIZAR POR CONTRATA/S Y SUS SUBCONTRATAS/AUTONOMOS SE HAN DETECTADO LOS SIGUIENTES RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR AL PERSONAL DEL PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO DE GUIPUZCOA, A SUS CLIENTES O AL PERSONAL CONCURRENTE EN EL LUGAR DEL SERVICIO

Indicar los riesgos generados valorando la magnitud de riesgo (bajo (B), medio (M) o alto (A)) y las medidas que van a adoptarse para evitarlo.

Caídas distinto nivel	Caídas mismo nivel	Caída objetos apilados o desprendidos
Caída de objetos durante la manipulación	Golpes contra objetos móviles e inmóviles	Torceduras y punzamientos en las pies
Golpes, cortes y pinchazos al manipular herramientas y objetos	Atrapamiento con partes en movimiento de equipos de trabajo e instalaciones.	Proyección de partículas, salpicaduras, etc.
Quemaduras al tocar partes calientes	Contacto eléctricos	Exposición a agentes químicos y biológicos
Explosiones y/o incendios	Exposición a radiaciones no ionizantes	Atropello y vuelco de vehículos
Ruido	Otros (especificar):	

En caso Otros indicar:

ANALIZADOS LOS RIESGOS DERIVADOS DEL LUGAR DEL SERVICIO QUE PUEDEN AFECTAR AL PERSONAL QUE REALIZA EL SERVICIO, SE INDICAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE EMERGENCIAS QUE HAN DE ADOPTARSE

Indicar las medidas preventivas y de emergencias

¿Se prevé trabajos incompatibles de manera sucesiva o simultánea?
☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo indicar cuando y el motivo

¿Es necesaria la presencia de recursos preventivos?
☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo indicar cuando y el motivo

Los abajo firmantes disponen como mínimo del nivel básico de prevención y aceptan la designación como Recursos Preventivos conforme a lo establecido en el art. 32 bis de la LPRL. Sus funciones son:

- Vigilar el cumplimiento de las normas preventivas y coordinarse con otros Recursos Preventivos presentes durante el servicio.
- Permanecer en el lugar del servicio durante el tiempo que se mantenga la situación que ha determinado su presencia (ver arriba).

Empresa:

Empresa:

Nombre y Apellidos:

Nombre y Apellidos:

Formación: ☐bás ☐inter ☐sup

Formación: ☐bás ☐inter ☐sup

Fecha:

Fecha:

Fdo.:

Fdo.:

RESPONSABLE CONTRATANTE	RESPONSABLE/S CONTRATA/S
Fecha: Fdo.:	CONTRATA se compromete a informar al personal a su cargo y al de sus subcontratas y autónomos del contenido de este acta de coordinación. Fecha: CONTRATA: Fdo.:

 EUSKADIKO PARKE TEKNOLOGIKOAK	COORDINACION ACTIVIDADES EMPRESARIALES	Rev.: 1
	MEDIDAS PREVENTIVAS ADICIONALES CC-02	Fecha: Feb 19
		Página 1 de 1

DESCRIPCION DEL SERVICIO								
(Por cada servicio distinto al habitual, se debe realizar el registro)								
LUGAR DEL SERVICIO Describir con exactitud	CENTRO DE TRABAJO: DPTO. o AREA o INSTALACION:							
	SERVICIO A REALIZAR Describir con exactitud ¿Qué y como?					FECHA INICIO PREVISTA:		
FECHA FIN PREVISTA:								
*OTRAS								
CONTRATA/S Indicar las contrataciones que participan en el servicio	NOMBRE CONTRATA	TRABAJO A REALIZAR			Rble. Contrata En el lugar del servicio	Formación PRL	Teléfono	Fecha inicio prevista
						☐ bas ☐ inter ☐ sup		
						☐ bas ☐ inter ☐ sup		
SUBCONTRATA/S y/o AUTONOMOS Indicar de que CONTRATA dependen	NOMBRE SUBCONTRATA / AUTONOMO	Depende de	TRABAJO A REALIZAR		Rble. Subcontrata En el lugar del servicio	Formación PRL	Teléfono	Fecha inicio prevista
						☐ bas ☐ inter ☐ sup		
						☐ bas ☐ inter ☐ sup		
	¿Se prevé la concurrencia de CONTRATA/S y alguna de sus subcontrata/s y/o autónomos durante el servicio? ☐ SI ☐ NO							
RELACION DE PERSONAL DE CONTRATA/S, SUBCONTRATA/S Y AUTONOMOS QUE REALIZA EL SERVICIO Indicar a que empresa pertenece	NOMBRE Y APELLIDOS				DNI	CONTRATA / SUBCONTRATA / AUTONOMO		
EQUIPOS DE TRABAJO A UTILIZAR	Escaleras manuales ☐		Andamios tubulares ☐		Andamios borriquetas ☐		Plataforma tijera/telescópica ☐	
	Equipos trabajos verticales ☐		Soldadura eléctrica ☐		Soldadura gas ☐		Compresores ☐	
	Grupos electrógenos ☐		Amoladoras, taladros, sierras... ☐		Botellas gases a presión ☐		Otros (indicar):	

*Marcar (X) en caso de que se realice un servicio continuo.

RELACIÓN DE PERSONAL PRESENTE DURANTE EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO				
NOMBRE Y APELLIDOS			EMPRESA	¿FIGURA EN DOC. PREVIA? DNI
FECHA			HORA	
CONTROL REALIZADO POR				

ANOMALIAS E INCIDENCIAS DURANTE EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

1º Informar directamente a los responsables y trabajadores presentes en el momento de la visita del contenido del acta de coordinación previa al servicio, dejando constancia escrita (nombre y apellidos y firma) de la información transmitida:

- Riesgos específicos del centro de trabajo y del lugar del servicio y medidas a adoptar
- Riesgos y medida a adoptar derivadas de los trabajos a realizar.
- Trabajos incompatibles y designación de recursos preventivos y/o coordinador de actividades preventivas.
- Actuación en caso de emergencia y ubicación de extintores.
- Zona de almacenamiento de materiales, limpieza, vestuarios, etc..

2º Si se detectan situaciones de riesgo durante el control y seguimiento, describir las mismas y las medidas preventivas a adoptar. Además, si las situaciones de riesgo pueden llegar a tener consecuencias graves para los trabajadores presentes, detener los trabajos y avisar al responsable, dejando constancia escrita de la información transmitida a cada uno de los responsables y trabajadores afectados por dichos riesgos (nombre y apellidos y firma).

DESCRIPCIÓN DE ANOMALIAS PARA SU SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL SERVICIO

	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	FIRMA
EMPRESA CONTRATANTE			
EMPRESA CONTRATADA/CONCURRENTE			

DESCRIPCIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DURANTE EL SERVICIO	
LUGAR DE SERVICIO	
PUESTO DE TRABAJO	
NOMBRE Y APELLIDOS ACCIDENTADO	
FECHA DEL ACCIDENTE	
HORA DEL ACCIDENTE	
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE/INCIDENTE ¿QUÉ OCURTIÓ? ¿CÓMO OCURTIÓ?	
CAUSAS DEL ACCIDENTE/INCIDENTE ¿POR QUÉ OCURTIÓ?	
Nombre y apellidos: (Trabajador)	Nombre y apellidos: (Responsable)
Firma:	Firma:

INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES Y
ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS
POR
PARQUE TECNOLÓGICO
TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A.
(DCC-01)

1) INTRODUCCIÓN

La Prevención de Riesgos Laborales, además de ser una obligación legal, constituye uno de los pilares básicos para el desarrollo del proyecto empresarial de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A., ya que una de las finalidades fundamentales es salvaguardar la seguridad y salud, tanto de sus empleados, como de las personas que, sin pertenecer a la empresa, colaboran con su esfuerzo diario en la realización de las actividades asignadas a empresas ajenas.

Dentro de la planificación de actividades desarrolladas en PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A., el presente documento pretende informar a todo el personal de los siguientes aspectos, brindando una oportunidad más para hacer llegar sugerencias de mejora al equipo de personas que vienen desarrollando su labor para implantar un sistema de gestión integrada de la prevención de los riesgos laborales.

Dichos aspectos son:

- a) Recursos destinados y organización existente para la prevención de riesgos.
- b) Medidas de protección ante una emergencia, evacuación de personal.
- c) Riesgos determinados en la evaluación.

2) ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

Conforme a las características de nuestra organización, los distintos centros que la componen y el número de trabajadores que la formamos, existe una organización interna de la actividad preventiva.

3) EMERGENCIAS

En todos los centros quedan contempladas, dentro del Plan de Emergencia General, así como en el de cada edificio, distintas situaciones genéricas cuyo origen puede ser debido a causas naturales, tecnológicas (incendio, incendio eléctrico, accidente de tráfico, etc.) y sociales (amenazas de bomba, descuidos de fumadores, etc.).

Para controlar dichas situaciones de desalojo y control del peligro, se han establecido una serie de consignas e instrucciones para el personal que allí se encuentra, estando designados un número suficiente de personal que ayudarán a desalojar el sector afectado por dicha emergencia; es el equipo de primera intervención.

Asimismo, el servicio de vigilantes y el de mantenimiento están instruidos para hacer frente a cualquier tipo de emergencia, contemplados dentro del Plan de Emergencia General.

Los recursos materiales con los que cuentan los centros son:

- ◆ Centralita de alarmas conectada a puesto de control 24 horas.
- ◆ Extintores portátiles distribuidos por todos los niveles.
- ◆ Sistemas fijos de extinción.
- ◆ BIE: bocas de incendio equipadas en todos los niveles.
- ◆ Columnas hidrantes.
- ◆ Detección automática de incendios.
- ◆ Pulsadores de alarma.
- ◆ Alumbrado de emergencia.

3.1) CONSIGNAS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INCENDIO.

- ⇒ Si descubre un incendio, antes de tratar de extinguirlo comuníquelo.
- ⇒ Mantenga la calma y avise, no grite.
- ⇒ Si se trata de un incendio pequeño proceda a extinguirlo con los medios dispuestos a su alcance, pero en caso de duda conténgalo cerrando puertas y ventanas.
- ⇒ NO CORRA RIESGOS INNECESARIOS

SI UTILIZALOS EXTINTORES ...

- ⇒ Asegúrese de que conoce su manejo y el extintor adecuado al tipo de fuego.
- ⇒ Recuerde que la carga del extintor dura pocos segundos, no la malgaste.
- ⇒ Dirija el chorro del extintor a la base de las llamas y hágalo lo más próximo posible a éstas.

3.2) CONSIGNAS DE EVACUACIÓN POR INCENDIO, AMENAZA DE BOMBA, ETC.

Como está recogido dentro del Plan de Emergencias, siempre que se produzca alguna de estas situaciones será el Coordinador de Emergencias el que valore y determine la situación, ordenando el desalojo.

Cuando esta decisión esté tomada, la transmisión de la orden de evacuación se realizará verbalmente.

Dicha orden la transmite el servicio de vigilancia o el equipo de primera intervención.

Salvo orden contraria, la evacuación se hará preferentemente siguiendo la señalización de emergencia.

El lugar de reunión o punto de encuentro de cada edificio queda especificado en el correspondiente Plan de Emergencia que se entregará a todas las empresas afectadas.

3.3) CONSIGNAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL.

- ⇒ Solicitar ayuda a un compañero y comunicárselo al encargado inmediatamente, para que se haga cargo de la situación.
- ⇒ Si es urgente, acudiremos primero a alguno de los centros que se relacionan, y posteriormente cumplimentaremos los partes necesarios.

El/la Responsable de la Empresa Contratada informará del suceso al coordinador/a de actividades preventivas de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A.

3.4) NORMAS BÁSICAS PARA LA EVACUACIÓN

- ⇒ ABANDONAR TODO LO QUE SE ESTÉ HACIENDO.
- ⇒ ATENDER LAS INDICACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EVACUACIÓN.
- ⇒ ANTES DE ABANDONAR LAS DEPENDENCIAS, PROCURAR DEJAR CERRADAS PUERTAS Y VENTANAS.
- ⇒ TANTO EN PASILLOS COMO EN ESCALERAS, CIRCULAR EN ORDEN, EN FILA, Y ARRIMADOS A LA PARED.
- ⇒ MANTENER LA CALMA Y CIRCULAR EN SILENCIO PARA ESCUCHAR CON CLARIDAD LAS CONSIGNAS QUE SE TRANSMITAN.
- ⇒ EN CASO DE PRESENCIA DE HUMO, CIRCULAR AGACHADOS, Y A SER POSIBLE PROTEGERSE LA BOCA Y NARIZ CON UN PAÑUELO HÚMEDO.
- ⇒ NO DETENERSE A RECOGER OBJETOS PERSONALES.
- ⇒ SER SOLIDARIOS CON LOS COMPAÑEROS, AYUDANDO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LOS QUE TENGAN DIFICULTADES.
- ⇒ UNA VEZ EN EL EXTERIOR, DIRIGIRSE AL PUNTO DE REUNIÓN.
- ⇒ NO RETORNAR POR NINGÚN MOTIVO AL INTERIOR.

4) INFORMACIÓN.

En relación con los trabajos a adjudicar al Contratista, no se han detectado riesgos generales específicos de los edificios e instalaciones de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A.

Los riesgos generales son idénticos a aquellos que, de acuerdo con la evaluación de riesgos general realizados por el Contratista, resultan inherentes a cada puesto de trabajo y/o categoría profesional.

Existen fichas de información específicas para los edificios e instalaciones de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A.

No obstante, se adjunta la información relativa a las Normas Generales de Seguridad y Salud para empresas subcontratadas y los correspondientes Planes de Emergencia.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Toda Empresa contratada por PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A. debe cumplir lo indicado en el Manual y Procedimientos de Aseguramiento de la Prevención de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A. en lo relativo a las Subcontratas, así como las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en otras disposiciones legales en vigor que sean de aplicación., haciendo especial énfasis en los siguientes apartados:

- | | |
|--|---|
| <p>1. PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA</p> <p>1.1. Para entrar en las oficinas es preceptivo pedir la autorización al Responsable de Control y Seguimiento de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A., y presentar la Declaración de Pertenencia a la Empresa</p> <p>1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les haya sido marcados.</p> <p>1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.</p> <p>2. SEÑALIZACIÓN</p> <p>2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...)</p> <p>3. TRABAJO EN ALTURAS</p> <p>3.1. Los operarios que trabajen en alturas estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (cinturones de seguridad, escaleras, andamios, ...).</p> <p>3.2. Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes.</p> <p>4. ILUMINACIÓN</p> <p>4.1. Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.</p> <p>5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO</p> <p>5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.</p> <p>5.2. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.</p> <p>6. BOTELLAS DE GASES</p> <p>6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.</p> <p>6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.</p> <p>6.3. A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A..</p> | <p>7. EQUIPOS DE SOLDADURA</p> <p>7.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.</p> <p>7.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.</p> <p>7.3. No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A.</p> <p>8. GRÚAS Y VEHÍCULOS</p> <p>8.1. Deberán ser operadas por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación, y siempre con autorización de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A.</p> <p>9. MÁQUINAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES</p> <p>9.1. Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones y cumplir las Procedimientos de Seguridad.</p> <p>10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES</p> <p>10.1. Se deberá informar al Responsable de Control y Seguimiento de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A. de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal Subcontratista.</p> <p>11. EMERGENCIA</p> <p>11.1. En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A. con aviso de alarma o sin él, todo el personal de la Empresa Subcontratista deberá parar los trabajos , dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado.</p> <p>12. SANCIONES</p> <p>12.1. Las personas que incumplan las Procedimientos de Seguridad, podrán ser expulsadas de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A. temporal o definitivamente.</p> <p>13. CONSIDERACIONES FINALES</p> <p>13.1. La Empresa Subcontratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Procedimientos de Seguridad y Salud Laboral.</p> <p>13.2. La Empresa Subcontratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad reglamentarios necesarios, y exigidos en el Contrato de Servicios.</p> <p>13.3. Estas Procedimientos de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A., por lo que las Empresas Subcontratistas les deberán facilitar una copia.</p> |
|--|---|

